

DECRETO N° **2690**
TEMUCO, **04 JUL. 2024**

VISTOS:

1. La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia N°001718 de fecha 11 de marzo de 2024, de la Presidente de la Junta de Vecinos Cordillera de Santa María, Sra. Tania Bobadilla Escobar, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 4 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Teleprotección.
2. La Resolución Exenta N°265 de fecha 09 de febrero de 2024 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Instructivo Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, del Gobierno Regional de la Araucanía, organizaciones sociales privadas, año 2024.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

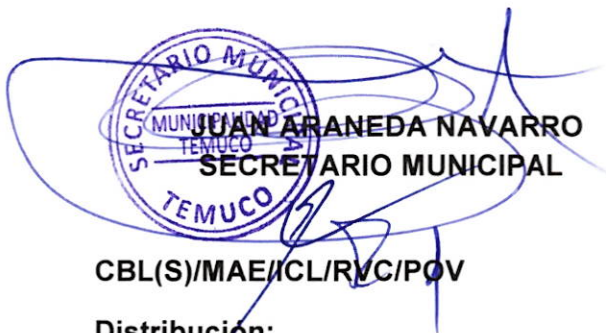
1. Que mediante, correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "estas instalaciones no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daños a la red de gas, alcantarillado y agua potable."
2. Que mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2024, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, indica que "en el sector solo existe red de alumbrado público apoyado en postes hormigón, por lo que no interfieren con la red de alumbrado público, por lo tanto, se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)."
3. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

ID 2949646

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Cordillera de Santa María de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. Tania Bobadilla Escobar, Rut. [REDACTED] para la instalación de 4 postes de cámaras de Teleprotección, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Calle El Arriero / Calle Volcán Villarrica (01311)
 - b) Av. Hacienda Santa María / Calle Volcán Villarrica (01483)
 - c) Av. Hacienda Santa María / Calle Presidente Federico Errazuriz Zañartu (01468)
 - d) Calle Presidente Federico Errazuriz Zañartu / Calle El Arriero (0794)
2. La postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Cordillera de Santa María, representada por su Presidente Sra. Tania Bobadilla Escobar.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sra. Tania Bobadilla Escobar Presidente de la Junta de Vecinos Cordillera de Santa María, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL(S)/MAE/ICL/RVC/POV

Distribución:

- Sra. Tania Bobadilla Escobar
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

